

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE ENERO DE 2025**

**ASISTENTES:**

Alcalde-Presidente:  
Don Vidal Galicia Jaramillo

Concejales:  
Doña M<sup>a</sup> Sonsoles Arroyo Fragua  
Don Pelayo E. García Alonso  
Doña Ana Carolina Roldán Zarza  
Doña Esther González López

En la Ciudad de Arévalo, a quince de enero de dos mil veinticinco, previa la oportuna citación, se reúnen en la Casa Consistorial los componentes de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Vidal Galicia Jaramillo, quien siendo las catorce horas y veinticinco minutos declaró abierto el acto, con la asistencia de la Sra. Secretaria, Doña M<sup>a</sup> Vanesa Valverde González.

Abierto el acto, se trataron los asuntos figurados en el Orden del Día y se adoptaron los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.- HACIENDA.- 1.1.- Solicitudes de bonificación en el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica. Expte. 31/2024.-**

.../...

**1.2.- Certificación nº 3 de la obra de “Remodelación de acera correspondiente a números impares de la C/ San Juan, incluyendo cambio de redes de abastecimiento y saneamiento”. Expte. 868/2023.-**

.../...

**1.3.- Certificación nº 2 de la obra de “Ampliación de calzadas en diversas calles del Polígono Industrial (C/ Crespos, C/ Palacios de Goda, C/ Horcajo de las Torres y C/ Tiñosillos - Fase 1)” Expte.548/2023.-**

.../...

**1.4.- Certificación nº 3 de la obra de “Ampliación de calzadas en diversas calles del Polígono Industrial (C/ Crespos, C/ Palacios de Goda, C/ Horcajo de las Torres y C/ Tiñosillos - Fase 1)” Expte.548/2023.-**

.../...

**1.5.- Certificación de liquidación de la obra de “Ampliación de calzadas en diversas calles del Polígono Industrial (C/ Crespos, C/ Palacios de Goda, C/ Horcajo de las Torres y C/ Tiñosillos - Fase 1)” Expte.548/2023.-**

.../...

**SEGUNDO.- URBANISMO.- 2.1.- Dación de cuenta de actos sujetos a declaración responsable.-**

Cerramiento de terraza de bar. Expte. 776/2024  
Sustitución de puerta de garaje. Expte. 759/2024  
Levantar suelo por fuga de agua. Expte. 775/2024  
Reforma de cocina. Expte. 792/2024

**2.2.- Dación de cuenta de declaración responsable de primera ocupación.-**

De nave. Expte. 406/2022

**2.3.- Otras licencias y autorizaciones. 2.3.1.- Instalación de terrazas de verano. Expte. 71/2022**

.../...

**TERCERO.- CONTRATACIÓN.- 3.1.- Contrato menor del servicio de fuegos artificiales tipo B para las fiestas de las Angustias. Expte. 50/2025.-**

Visto que, dentro de la programación de actividades para las fiestas de las Angustias 2025 está previsto el espectáculo de pirotecnia.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que, solicitada oferta a tres empresas, siendo la más ventajosa la presentada por F.A DEL MEDITERRÁNEO S.L.U, por importe de 9.546,90 euros, IVA incluido.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el art. 168.2º y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato al encontrarse la actividad en la programación de actividades para las fiestas de las Angustias 2025.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, la contratación del servicio de fuegos artificiales tipo B para las fiestas de las Angustias de 2025, a la empresa F.A DEL MEDITERRÁNEO S.L.U por importe de 7.890 euros, más 1.656,90 euros de IVA, que hacen un total de 9.546,90 euros.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 9.546,90 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 338.22609 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario a los efectos oportunos, y requerirle para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba la notificación de este acuerdo, presente la siguiente documentación:

- Certificado expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.
- Certificado expedido por el órgano competente acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

6º.- Notificar la resolución al adjudicatario.

7º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

**CUARTO.- RÉGIMEN JURÍDICO.- 4.1.- Autorización para solicitud de subvención del PERTE. Expte. 158/2024.-**

.../...

#### **4.2.- Aprovechamiento vecinal de pastos. Expte. 21/2025.-**

Visto el pliego de condiciones técnico-facultativas del aprovechamiento de pastos en el monte nº 25, Lote AV-PAS-0095-2025 (1/1), remitido por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó que este aprovechamiento de pastos se lleve a cabo según la tradición y costumbre de años anteriores, esto es, cesión del aprovechamiento a los ganaderos del municipio de Tiñosillos.

#### **4.3.- Contestación a la actuación de oficio 528/2023, del Procurador del Común, sobre Ley 7/2022 de residuos y suelos contaminados. Expte.261/2023.-**

Visto el expediente 528/2023, sobre actuación de oficio: Ley 7/2022 de Residuos y Suelos contaminados/Inventario de instalaciones con amianto/Calendario de retirada, del Procurador del Común.

Visto que con fecha 13 de enero de 2025 se emite informe por los Servicios técnicos municipales, en el que se indica:

*“En relación con el escrito recibido sobre el cumplimiento de la citada Ley y toda la exposición que en él se recoge, se toma nota del contenido del mismo, el cual se tendrá en cuenta y ayudará en el trabajo que se está realizando.*

*Desde este Ayuntamiento, se está trabajando en la elaboración de un censo de edificios, instalaciones,... de propiedad municipal que contengan amianto. No obstante, esto conlleva a un trabajo muy exhaustivo por lo que se van incluyendo construcciones según se van detectando. En cuanto a las instalaciones, el trabajo está más avanzado y en la medida de lo posible, se van retirando las tuberías que contienen este tipo de material, avanzando cada año según permite el presupuesto destinado a este tipo de obras.*

*Resulta muy complicado incluir en este inventario edificios o instalaciones de propiedad privada puesto que no se tiene acceso a muchas construcciones ubicadas en parcelas privadas o bien se desconoce a simple vista si poseen este material; no obstante, se incluirá en el listado, todas las edificaciones privadas en las que sí se detecte dicho material de una u otra forma.*

*También se tendrá en cuenta la propuesta planteada en el escrito recibido en cuanto a la posibilidad de desarrollar campañas de información dirigidas a la ciudadanía en las que además de informar de los riesgos y medidas, se pedirá colaboración para poder incluir en el censo, la existencia de amianto en*

*edificaciones e instalaciones privadas en la que no se ha podido acceder y por tanto se desconocen.”*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda comunicar al Procurador del Común la aceptación por parte de este Ayuntamiento de la Resolución formulada, en los términos del informe emitido por los Servicios técnicos municipales.

**4.4.- Dar cuenta de la interposición de recurso contencioso-administrativo y de nombramiento de Abogado. Expte. 783/2024.-**

.../...

**4.5.- Dar cuenta de la Sentencia dictada en el P.A. 161/2024. Expte. 522/2024.-**

.../...

**4.6.- Dar traslado a Mapfre de designación de abogado, de conformidad con lo previsto en el clausulado del seguro que tiene el Ayuntamiento con esa compañía, en el P.A. 267/2024.-**

.../...

**4.7.- Cesión de libros para la Biblioteca municipal. Expte. 49/2025.-**

.../...

**4.8.- Solicitudes de utilización de espacio público. Expte. 13/2025**

.../...

**4.9.- Actividades deportivas. Expte. 14/2025**

.../...

**4.10.- Eventos.-**

Este punto es retirado del Orden del Día, al haberse incluido por error.

**QUINTO.- ASUNTO URGENTE.-**

Antes del turno de ruegos y preguntas, por razón de urgencia, unánimemente votada, a tenor de lo dispuesto en el artículo 83, en relación con el 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las

Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, se trató el siguiente asunto:

**5.1.- Contrato menor de actividad “Ocio juvenil”. Expte. 58/2025.-**

Visto el interés en la realización de actividades de ocio juvenil como alternativa al consumo.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que no se ha encontrado otra empresa que cubra las necesidades específicas para la prestación de este servicio concreto.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el art. 168.2º y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: interés en la realización de actividades de ocio juvenil como alternativa al consumo.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, la realización de actividades de ocio juvenil como alternativa al consumo, durante los meses de enero a mayo, 19 sesiones de 2 h. cada una los sábados, con hasta 40 participantes y con dos monitores de tiempo libre, a la ASOCIACIÓN CULTURAL ULAKA, por importe de 3.500 euros, (exento de IVA).

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 3.500 euros, con cargo a la partida 337.22621 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

### **SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

En este punto del Orden del Día no se formularon ruegos ni preguntas.

Y, no teniendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las quince horas del día de la fecha, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada por la Junta de Gobierno, se transcribirá al libro correspondiente, autorizándose con la firma del Alcalde y la de la Secretaria, que da fe.

### **DILIGENCIA.-**

Para hacer constar que la presente acta es firmada por la Secretaria que está cubriendo, en acumulación, la baja de la Secretaria titular.